

**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE  
COMUNICACIONES, SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO -  
SDA 24/2022**

**(Expediente nº 2022/68)**

**INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO**

**Suministro e instalación de servidores y licencias para la  
ampliación de capacidades del Nodo Central de Gestión  
de la Red de Asistencia al Personal del CESTIC**

**Lote 2 - Servidores y sistemas de almacenamiento**

**[Expediente 2024/SP03032003/00000230E](#)**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de **10 días contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO .....	4
2.	LOTE, TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO .....	4
2.1.	Lote, título y objeto .....	4
2.2.	Características principales de las prestaciones .....	5
2.3.	Tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario .....	5
2.4.	Categorización conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) .....	6
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO .....	7
3.1.	Fecha de inicio de la ejecución .....	7
3.2.	Plazo de entrega de los suministros .....	7
3.3.	Plazo de ejecución del contrato .....	7
3.4.	Prórroga del contrato específico .....	8
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN .....	8
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias .....	8
4.2.	Determinación del precio del contrato .....	9
4.3.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios) .....	10
4.4.	Modificación del contrato específico .....	10
4.5.	Valor estimado .....	11
4.6.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea .....	11
4.7.	Entrega de bienes de la misma clase como parte del pago .....	11
5.	LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA .....	12
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN .....	12
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN .....	13
7.1.	Ponderación de los criterios de adjudicación .....	13
7.2.	Fórmula aplicable al criterio precio .....	13
7.3.	Otros criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, distintos al precio .....	14
7.3.1.	Criterios relativos al consumo energético de los equipos o su eficiencia energética .....	14
7.3.2.	Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas .....	14
7.3.3.	Fórmulas para la evaluación automática de los criterios .....	14
7.4.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor .....	15
7.4.1.	Criterios y ponderación .....	15
7.4.2.	Método de valoración y documentación .....	15
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS .....	15
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	16
9.1.	Obligaciones generales .....	16
9.2.	Otras condiciones de ejecución del contrato .....	16
9.3.	Obligaciones de seguridad en cumplimiento del ENS .....	16
10.	PAGO Y FACTURACIÓN .....	17
10.1.	Pago del precio .....	17
10.2.	Condiciones de presentación de las facturas .....	18



11.	GARANTÍA DE LOS BIENES .....	18
12.	PENALIDADES .....	19
12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición.....	19
12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades.....	20
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.....	20
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	21
	ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	23
I.1.	Requisitos funcionales de los suministros .....	23
I.2.	Requisitos no funcionales de los suministros .....	28
I.3.	Características de la garantía obligatoria del fabricante.....	28
I.4.	Periodo de vigencia y modalidad de licenciamiento.....	29
	ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO .....	30
II.1.	Servicios de instalación avanzada de los suministros .....	30
II.2.	Servicios de soporte de los suministros.....	31
II.2.1.	Dimensionamiento del servicio .....	31
II.2.2.	Acuerdos de nivel de servicio .....	31
II.3.	Requisitos de los perfiles profesionales.....	31
	ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS, FINALIDAD Y MEDIDAS .....	32
III.1.	Tratamientos de datos y finalidad de los tratamientos .....	32
III.2.	Medidas técnicas y organizativas .....	32
	ANEXO IV ENTREGAS PARCIALES.....	33
	ANEXO V COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO .....	34
	ANEXO VI MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN .....	35
	ANEXO VII DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA .....	36



## 1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

### Organismo destinatario

Unidad proponente: Unidad de Telecomunicaciones / DISEVAR

Centro directivo: Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Departamento/organismo: Secretaría de Estado de Defensa / Ministerio de Defensa

### Responsable del contrato (nombre, apellidos, cargo y dependencia orgánica):

Capitán de Navío D. Antonio Villalba Madrid

Jefe de la División de Diseño y Evaluación de Arquitecturas.

Unidad de Apoyo a la Dirección.

Dirección General Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Ministerio de Defensa.

### Datos de contacto:

Dirección Postal: Arturo Soria 289, 28033 Madrid

Correo electrónico: avilmad@fn.mde.es

Teléfono: 913 954 668

### Órgano de Contratación:

- Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

## 2. LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

### 2.1. LOTE, TÍTULO Y OBJETO

**Lote** objeto de licitación: Lote 2 - Servidores y sistemas de almacenamiento

**Título del contrato:** Suministro e instalación de servidores y licencias para la ampliación de capacidades del Nodo Central de Gestión de la Red de Asistencia al Personal del CESTIC.

### Objeto del contrato:

El objeto del presente expediente es ampliar las capacidades de gestión del Nodo que gobierna la red de Asistencia al Personal en la sede del CESTIC, en la Calle Arturo Soria 289 de Madrid, que da servicio a la propia sede y a otros ámbitos del Ministerio de Defensa.

El equipamiento que se debe adquirir es el siguiente:

**Finalidad A:** Suministro de 2 servidores, con dos licencias de virtualización.

**Finalidad B:** Suministro de 1 licencia software adicional para ampliar las capacidades de control de acceso a la Red de Asistencia al Personal.

**Finalidad C:** Servicios de instalación de los servidores y licencias suministrados.



## 2.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS PRESTACIONES

Con respecto a los suministros objeto del contrato específico:

- Se adquieren equipamientos en infraestructura local
- Se adquiere software embarcado
- Se adquiere software con carácter accesorio al suministro de equipamientos  
licencia adicional de Clear Pass en el Nodo Central de Gestión: Aruba ClearPass Cx000V  
VM Appl E-LTU

Si están señaladas, las siguientes opciones son de aplicación al presente contrato específico:

- Se solicita **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura descrita en el apartado III.8 del PPT y concretada en el **Anexo V** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.
- Se solicitan **servicios a realizar por el adjudicatario** del contrato específico, para la instalación avanzada o soporte de los suministros. Estos servicios se describen en el **Anexo II**.

Los suministros llevan asociados de forma obligatoria la **garantía del fabricante** por un periodo de tres años según lo descrito en el apartado III.6 del PPT, sin perjuicio de la garantía adicional que se defina en el **Anexo I.3** y/o la ampliación del periodo máximo de garantía hasta un máximo de 5 años en las condiciones previstas en la invitación.

- Se exige el suministro de **soluciones concretas** a fin de garantizar la compatibilidad con las funcionalidades existentes. Se incluye justificación en el expediente.

Con relación a la **definición del número de entregas** la opción señalada es de aplicación al presente contrato específico:

- El número de unidades a entregar se define con exactitud en este documento de invitación.
- En el presente contrato el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o ejecutar el servicio de forma sucesiva sin que la cuantía total se defina con exactitud en esta invitación por estar subordinada a las necesidades del organismo destinatario.

Definición detallada de las **prestaciones del contrato específico**:

- Las prescripciones técnicas de los suministros se describen en el **Anexo I**.
- El contrato requiere servicios de instalación avanzada y/ soporte que se describen en el **Anexo II**.

## 2.3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO



El adjudicatario estará sujeto a los términos previstos en la cláusula 27.5.6.2 del PCAP en la ejecución de la prestación, conforme a la opción señalada:

**NO. Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”.** El contrato NO requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario.

**SÍ. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”.** El contrato SI requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. La finalidad para la que se ceden los datos es: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

#### 2.4. CATEGORIZACIÓN CONFORME AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

El organismo destinatario ha categorizado el sistema o sistemas de información de los que forman parte los bienes suministrados, de la siguiente manera:

- Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
- Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
- Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas de información en los que se va a integrar el suministro.

#### **Relación de los suministros con la arquitectura de seguridad**

Los suministros **no forman parte de la arquitectura de seguridad**

El suministro incluye equipamientos o programas que **forman parte de la arquitectura de seguridad** del sistema de información resultando de aplicación lo previsto en el **apartado 9.3** del documento de invitación<sup>1</sup>. Los suministros objeto del presente contrato específico, que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo destinatario son los siguientes<sup>2</sup>:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

<sup>1</sup> La arquitectura de seguridad debe estar documentada según [op.pl.2], y al menos uno de los sistemas de información en los que se van a usar dichos suministros es de categoría media o alta.

<sup>2</sup> En la lista de suministros de este apartado sólo pueden incluirse los que figuren documentados según [op.pl.2].



### 3. DURACIÓN DEL CONTRATO

#### 3.1. FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN

El plazo del contrato específico se iniciará:

- Al día siguiente al de adjudicación del contrato.
- El dd/mm/aaaa, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

#### 3.2. PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

- No admite entregas parciales
- Deben realizarse entregas parciales. Los plazos y lugar de las entregas se detallan en el **Anexo IV**.

#### 3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El equipamiento no requiere instalación ni configuración básica. **Plazo máximo** de entrega<sup>3</sup>: 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Se requiere la instalación y configuración básica de los bienes, incluido en el precio el suministro, en las condiciones del apartado IV.2 del PPT, en el plazo<sup>4</sup> de 50 días naturales, incluido el plazo de entrega de los bienes.
- El contrato incluye el servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario, descrito en el **Anexo II** apartado 1. El plazo de ejecución de este servicio incluye el plazo para la entrega de los bienes y para la instalación y configuración básica.
  - Plazo de ejecución<sup>5</sup>: 50 días
- El contrato incluye servicios de soporte personalizados a prestar por el adjudicatario a contar desde el final de la instalación básica, y, en su caso, de la instalación avanzada, descritos en el **Anexo II**, apartado 2, en este caso, el plazo de ejecución total del contrato será de **XX días/meses**.

<sup>3</sup> Por defecto, 30 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior adecuado a las características de los bienes y la situación de abastecimiento de los mercados.

<sup>4</sup> Por defecto, 50 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior. Este plazo incluye los 30 días naturales para la entrega de los bienes. El cumplimiento del plazo por parte del adjudicatario será exigible cuando el organismo haya puesto a disposición del adjudicatario un entorno limpio en caso de nueva instalación, en un plazo no superior a 20 días hábiles.

<sup>5</sup> La duración máxima de los servicios de configuración avanzada y soporte, en ningún caso, podrá exceder del período de garantía del fabricante de los equipos que se suministran.



En el caso de existir servicios de instalación avanzada y soporte, el **plazo de ejecución** del contrato será el incluido en el cuarto párrafo de este apartado.

### 3.4. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico **no es prorrogable**, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

### 4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
88.000,00 €	18.480,00 €	<b>106.480,00 €</b>

Detalle del presupuesto de licitación:

	Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto con impuestos (€)
<b>SUMINISTRO</b>			
Suministro de equipamientos y, en su caso, software embarcado (incluye extensión de garantía del adjudicatario, si exigida en 2.2)	81.000,00 €	17.010,00 €	<b>98.010 €</b>
Elementos complementarios			
<b>SERVICIOS</b>			
Servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario	7.000,00 €	1.470,00 €	<b>8.470,00 €</b>
Servicio de soporte, a prestar por el adjudicatario			
<b>TOTAL</b>	<b>88.000,00 €</b>	<b>18.480,00 €</b>	<b>106.480,00 €</b>

Si se ha señalado en el apartado 2.2. que las necesidades del contrato no se establecen con exactitud en el documento de invitación, conforme a lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este presupuesto será estimado y no obligatorio para la entidad, y supondrá el importe máximo del contrato específico.



En todo caso, el importe de los servicios deberá ser inferior al importe de los suministros. Las ofertas que presenten los licitadores no podrán superar el importe presupuestado de los servicios de soporte. Se excluirán las ofertas que no se adecuen a estas estipulaciones.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo Dirección General Centro de Sistemas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CESTIC) del Ministerio de Defensa, Centro de Gestión Centro Regulador del Gasto 037, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Anualidad 2026	TOTAL
660	98.010,00 €			98.010,00 €
227.06	8.470,00 €			8.470,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

#### 4.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza a tanto alzado.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
<b>Costes directos</b>	
Personal	5.833,34 €
Resto costes directos	68.472,22 €
<b>Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial</b>	13.694,44 €
<b>Total sin IVA</b>	88.000,00 €

Justificación: *Con relación a los costes indirectos del proyecto, se han estimado en un 20 % teniendo como base los datos previstos en el art. 131.1 RGLCAP (14% de costes en concepto de gastos generales de la empresa, financieros, cargas fiscales, etc...) y un 6 % de beneficio industrial.*

Si en el apartado 2 se ha indicado que se solicitan servicios a prestar por el adjudicatario, es de aplicación lo siguiente:

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación.



El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

<i>Costes de personal</i>							
<i>Perfiles</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Salario Base</i>	<i>Especialización tecnológica (XX%)<sup>6</sup></i>	<i>Salario anual</i>	<i>Coste anual según dedicación</i>	<i>Coste personal contrato</i>	<i>Coste personal contrato con Seguridad Social 30%</i>
A1 (JP/Ing Senior)	3,190%	28.850,23 €	0	28.850,23 €	920,32 €	920,32 €	1.196,42 €
C1 (Instalador senior)	11,378%	26.534,12 €	0	26.534,12 €	3.019,05 €	3.019,05 €	3.924,77 €
C2 (Ingeniero Junior)	2,208%	24.810,14 €	0	24.810,14 €	547,81 €	547,81 €	712,15 €
<b>totales</b>							<b>5.833,34 €</b>

#### 4.3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

- Ordinaria.
- Anticipada:

Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del *1 de enero de 202X o fecha posterior*, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

#### 4.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

- No se prevén modificaciones convencionales** del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.
- El contrato específico **podrá ser modificado** durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.a) y 204 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

*(Si no están previstas modificaciones, eliminar todo el texto que figura a continuación y en su lugar indicar "NO APLICA")*

<sup>6</sup> *Se requiere personal con conocimientos, habilidades y destrezas específicos que conllevan que el personal que posee dichas competencias técnicas esté especialmente reconocido y valorado en el mercado laboral. (Importante: en caso de incluir este porcentaje de especialización tecnológica, el organismo deberá justificarlo o indicar el origen de la estimación realizada).*



- Circunstancias admitidas para modificar el contrato específico<sup>7</sup>:
  - 
  - *Circunstancia 1*
  - *Circunstancia 2*
  - ...

Si el contrato específico **está financiado por el PRTR**, adicionalmente a lo anterior es de aplicación la Cláusula Adicional Tercera, de modificación de los contratos específicos financiados en el PRTR, incluida en la Adenda a este documento de invitación.

#### 4.5. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a OCHENTA Y OCHO MIL euros, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	88.000,00 €
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>88.000,00 €</b>

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

- SI** está sujeto a regulación armonizada
- NO** está sujeto a regulación armonizada

#### 4.6. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

- No.
- Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Código de operación/Proyecto/Iniciativa: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

#### 4.7. ENTREGA DE BIENES DE LA MISMA CLASE COMO PARTE DEL PAGO

- Sí.

---

<sup>7</sup> Entre las circunstancias que se pueden señalar deben precisarse las admitidas en el apartado 27.17 del PCAP del SDA 24/2022.



No.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

## 5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal: Dirección General Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Defensa, sitas en la C/ Arturo Soria Nº 289, (28033 Madrid)
- Correo electrónico: cestic@mde.es
- Teléfono: 91 395 42 83
- Fax: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de haberse indicado en el apartado 2 que se admiten entregas parciales, el lugar de entrega para cada entrega parcial será el indicado en el **Anexo IV**.

El responsable del contrato específico podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al aquí indicado, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

## 6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

**No ha existido participación de empresas** en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico, ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos a realizar por el adjudicatario.

**Sí han participado empresas** en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico. Se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

**Comunicación** a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

Otras:  
*(Detallar en su caso)*

Existen incompatibilidades por causa de la naturaleza de los trabajos.  
*Determinar la incompatibilidad existente y justificar*



## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN<sup>8</sup>

### 7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Solo se utilizan el precio, el criterio de consumo energético y otros criterios evaluables mediante fórmulas, con los siguientes pesos:

Criterio de ahorro o eficiencia energética	Precio	Otros criterios evaluables mediante fórmula
6%	94 %	NO PROCEDE

Conforme a lo justificado en memoria adjunta, se utilizan criterios sujetos a un juicio de valor con los siguientes porcentajes:

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 2.2. Precio
<i>Indicar su peso en puntos, ≤ 25 puntos.</i>	<i>Indicar su peso en puntos, que debe incluir como mínimo el criterio de ahorro o la eficiencia energética con al menos el 5% de los puntos.</i>	<i>Indicar su peso en puntos, ≥ 40 puntos.</i>

### 7.2. FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO

Función **optimizar precio** (si se incluyen criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se deberá usar ésta obligatoriamente y también si se quiere dar preponderancia en la adjudicación al precio del contrato, aunque todos los criterios sean evaluables mediante fórmula):

$$C_i = P * \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:

$C_i$ , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador  $i$

$P$ , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

$O_i$ , es el precio ofertado por el licitador  $i$  (IVA excluido)

$O_b$ , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

$O_l$ , es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

<sup>8</sup> Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.



Función **minimizar precio** (se puede utilizar si sólo se utilizan criterios automáticos y se quieren valorar todos los criterios objetivos de forma proporcional):

$$C_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}}\right)$$

Donde:

$C_i$ , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador  $i$

$P$ , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

$O_i$ , es el precio ofertado por el licitador  $i$  (IVA excluido)

$O_{min}$ , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

$O_{max}$ , es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

### 7.3. OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

#### 7.3.1. CRITERIOS RELATIVOS AL CONSUMO ENERGÉTICO DE LOS EQUIPOS O SU EFICIENCIA ENERGÉTICA

CRITERIO	PUNTOS	FÓRMULA DE VALORACIÓN
Los servidores tienen un consumo máximo inferior o igual a 205 W.	6	Sí/No

#### 7.3.2. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

*NO PROCEDE*

#### 7.3.3. FÓRMULAS PARA LA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS CRITERIOS

Función **Maximizar**:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{máx}}$$

Donde:

- $C_i$  es la puntuación en base al criterio  $C$ , asignada a la oferta del licitador  $i$ ;
- $P$  es la ponderación del criterio  $C$ ;
- $X_i$  es el valor ofertado por el licitador  $i$  en el criterio  $C$ ;
- $X_{máx}$  es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio  $C$  o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán  $P$  puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio  $C$ , y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Minimizar**:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{mín}}{X_{máx}}\right)\right]$$



Donde:

- $C_i$  es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- $X_i$  es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{\min}$  es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- $X_{\max}$  es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Sí/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

#### 7.4. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

##### 7.4.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

NO PROCEDE

##### 7.4.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

NO PROCEDE

### 8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A la condición anterior, se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
  - Cuando la puntuación en el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media de los valores ofertados: 50%.



- Cuando la puntuación conjunta de todos los criterios de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media la puntuación de todas las ofertas en estos criterios: *indicar % o importe*.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

## 9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) A ofertar únicamente productos con distribución comercial, no pudiendo aplicar precios superiores a los de mercado conforme a las condiciones del apartado 17.2 b) del PCAP, y que satisfagan las prestaciones de la garantía obligatoria del fabricante previstas en el apartado III.6 del PPT.
- b) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.6 apartado 1 del PCAP y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.6 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP.
- e) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral.
- f) A distribuir únicamente equipamientos que cumplan lo previsto en el apartado III.3 del PPT.
- g) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el artículo 215.2.e) de la LCSP, el contratista principal no podrá subcontratar las siguientes tareas críticas:  

*NO APLICA*
- h) Si el contrato incluye servicios a prestar por el adjudicatario, estará obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- i) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de la prestación por parte de la empresa adjudicataria.

### 9.2. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

*NO APLICA*

### 9.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL ENS



A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema, será el que se indique en este documento de invitación o, en caso de no indicarse explícitamente, el responsable del sistema será el responsable del contrato específico que figura en el apartado 1 del presente documento.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos en esta cláusula y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad durante la ejecución del contrato específico. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma.

En caso de que el contrato específico incluya la prestación de servicios por parte del adjudicatario, el organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición para la prestación del citado servicio, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará en la fase de ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

Si alguno de los sistemas de información en los que se van a utilizar los equipos o programas en infraestructura local es de categoría media o alta, el adjudicatario del contrato específico debe proporcionar al Responsable del Contrato Específico durante la ejecución del contrato la lista de componentes software incluidos en el equipo ofertado, en cumplimiento de la medida [op.pl.5.r2.1] del ENS.

## 10. PAGO Y FACTURACIÓN

### 10.1. PAGO DEL PRECIO

Se abonará el precio del **suministro** dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales, según se indique en el apartado 3.2 de este documento de invitación) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de instalación avanzada** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- A la recepción del servicio, tras su cumplimiento a satisfacción de la Administración.
- Otra: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de mantenimiento o soporte** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- Mensualmente.
- Trimestralmente, considerando los siguientes períodos trimestrales:
  - Período 1: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
  - Período 2: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
  - Período 3: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
  - Período 4: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.



Otra: Especificar...

## 10.2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico (DIR3): GE0021441 Unidad de Gestión Económica-CESTIC
- Órgano gestor (DIR3): EA0002978 (Sección Económica-Financiera DIGENIN)
- Unidad tramitadora (DIR3): EA0002978 (Sección Económica-Financiera DIGENIN)
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3): E02926602 (SDG de Contabilidad del Ministerio de Defensa)

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 24/2022.
- Campo <Receiver transaction reference>: código del contrato específico.

Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

NO PROCEDE

## 11. GARANTÍA DE LOS BIENES

Una vez efectuada la recepción de los suministros, comenzará el plazo de garantía de según lo establecido en los artículos 210 y 305 de la LCSP.

Esta garantía, denominada **garantía obligatoria del adjudicatario**, se ajustará a lo descrito en el apartado III.7 del PPT y tendrá una duración de 2 años independientemente del periodo de **garantía obligatoria del fabricante** del apartado III.6 del PPT, que será de 3 años o un plazo superior (hasta 5 años) según lo previsto en el documento de invitación (Anexo I.3) o el ofrecido por el adjudicatario, en su caso.



En caso de haberse solicitado en el apartado 2.2, a la anterior garantía obligatoria del adjudicatario, será obligatoria una **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura del apartado III.8 del PPT, concretada en el **Anexo V** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de garantía obligatoria del fabricante de los bienes.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

## 12. PENALIDADES

### 12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.16 del PCAP:

	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, excepto las relativas a subcontratación.	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS.	2% de la facturación del periodo	NO PROCEDE	
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	2% de la facturación del periodo	NO PROCEDE	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas.	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA



Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas.	2% del importe del subcontrato	Valor fijado en el SDA

Definición y motivación de incumplimientos graves y muy graves aplicables al contrato específico:

- El incumplimiento de las medidas relativas a la seguridad en cumplimiento del ENS, o de los requisitos de seguridad para la protección de datos personales tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** dando lugar a una penalidad de hasta el **10% del importe total del contrato**.
- Incumplimiento del resto de las condiciones especiales de ejecución
  - NO PROCEDE
- Incumplimiento de los ANS:
  - NO PROCEDE
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
  - NO PROCEDE
- Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas
  - NO PROCEDE

## 12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_P = 0.02 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- $I_P$  es el importe de la penalidad a aplicar
- $I_F$  es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- $d$  es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- $D$  es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

## 13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Son de aplicación las causas de resolución previstas en el apartado 27.18 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

*Haga clic o pulse aquí para escribir texto.*



## 14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP<sup>9</sup> u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa<sup>10</sup>.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

La oferta económica deberá incluir, al menos, la información en el modelo de oferta disponible en el Portal de Contratación Centralizada para el SDA 24/2022, en la siguiente dirección: <https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/217411/Modelos+de+Oferta+SDA+24+2022.zip/8fd8b709-6ed2-4581-9bd2-f88f0940780a>

Junto con la invitación, el organismo destinatario podrá adjuntar un modelo de oferta económica más detallado, que complemente la información exigida en el citado modelo de oferta.

La oferta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- Relación de los equipos y/o programas que se ofertan
- La información de los requisitos mínimos de los productos o referencias a las fichas técnicas o catálogos que permitan acreditar los criterios automáticos:
  - o Consumo de Energía Eléctrica Máximo (Power Consumption) en Vatios (Watts) de los servidores.
- La información necesaria para la evaluación de los criterios automáticos de la instalación avanzada y/o soporte y su acreditación, siguientes:
  - o *Acreditación de los conocimientos requeridos en el Anexo II del personal que realizará las labores de instalación avanzada.*
- Si la oferta incluye equipos y/o programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo **se deberá incluir la acreditación de los requisitos de seguridad** exigidos por cualquiera de los medios descritos en el apartado III.2.2 o III.2.3 del PPT, según corresponda. La falta de acreditación será motivo de exclusión de la oferta.

En el supuesto de que se hayan definido criterios sujetos a juicio de valor, se deberá incluir en el Sobre 1 de la oferta técnica, la documentación que permita evaluar los planes de implantación o las soluciones técnicas conforme a los criterios sujetos a un juicio de valor, sin que sea posible incluir en este sobre información económica o correspondiente a criterios automáticos que se presentará en el Sobre 2. El Sobre 1 se deberá valorar de forma previa a la apertura del sobre que contiene la documentación económica y de los criterios evaluables mediante fórmulas.

- o Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

<sup>9</sup> Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/quiasAyuda>

<sup>10</sup> Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación AUNA.



**NOTAS IMPORTANTES:** LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL SISTEMA DINÁMICO NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR OFERTA NI A COMUNICAR QUE NO VAN A CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO (CARGO): EL CORONEL JEFE DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERO DE LA DIGENIN**

Firmado electrónicamente (nombre y apellidos): Jorge J. De Ramos Durántez



ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I.1. REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS SUMINISTROS

El objeto del presente expediente es el suministro de 2 servidores, 2 licencias de virtualización y una licencia de software adicional para ampliar las capacidades de control de acceso a la Red de Asistencia al Personal desde el Nodo Central de Gestión de la citada Red.

El adjudicatario deberá proporcionar el equipamiento que garantice la conectividad y compatibilidad del citado Nodo, que da servicio desde la sede de Arturo Soria del CESTIC en la Calle Arturo Soria 289 de Madrid a la propia sede y a otros ámbitos del Ministerio de Defensa.

El equipamiento que se debe adquirir es el siguiente:

Suministro de 2 servidores con 2 licencias de virtualización y un licencia para ampliar las capacidades de control de acceso.

Requisito común:

Requisito General	
ID. Req.	Descripción
REQ_COMUN_SER_01	El licitador, junto a la oferta para el equipamiento del presente documento, deberá aportar un certificado de interoperabilidad y capacidad de integración de los objetos del suministro de la solución propuesta, con la infraestructura actual.

2 SERVIDORES Y 2 LICENCIAS DE VIRTUALIZACIÓN.

La propuesta incluirá dos (2) servidores en formato enracable (1Us), con las características especificadas en el presente apartado, dedicados a ampliar los distintos clústers de virtualización, con Licencias VMWare vSphere de (2+2)x vSphere para estos 2 servidores con vCenter Standard, de los que dispone este Centro, para alojar los servicios del Nodo Central de Gestión de la Red de Asistencia al Personal:

- 2 procesadores escalables Intel Xeon ó equivalente de tercera generación con 26 cores y 2.2GHz.
- Debe incorporar un mecanismo capaz de suavizar los picos de frecuencia de CPU (conocido como "jittering"), de tal forma que las frecuencias de procesador proporcionadas sean más determinísticas y permitan aprovechar al máximo los rendimientos de la tecnología Intel Turbo Boost Mode.
- Al menos 12 módulos de 32GB de memoria RAM DDR4 a 3200MHz; con protección de memoria Advanced ECC contra el error multi-bit, online spare, memoria espejo y "fast fault tolerance" (corrección de hasta 2 fallos de DRAM permitiendo a la vez que la memoria restante siga a pleno rendimiento).
- Capacidad de hasta **8 unidades** de disco de tipo 24G SAS, 6G SATA o x4 NVMe en formato SFF, todas ellas dispuestas en el panel frontal. La configuración mínima propuesta debe ser de:
  - 5 discos 1.92TB SSD SATA 6Gbps Read Intensive



- Hasta 3 ranuras E/S PCIe 4.0 x16 en la parte trasera, que pueden ser utilizados para instalar diferentes adaptadores (NICs, CNAs, HBAs), controladoras de almacenamiento externo SAS, tarjetas de aceleración gráfica (GPUs) de última generación, unidades de boot NVMe con capacidad de RAID HW o bien unidades de disco local SAS o SATA en formato SFF (1 unidad de disco trasera).
- Todas las unidades de disco serán HotPlug y llevarán un sistema de avisos LEDs inteligente para indicar de manera intuitiva cuándo el disco está en funcionamiento de E/S, reconstruyéndose o cuándo está en standby y puede ser extraído de la bahía.
- Controladora de disco local, en formato AROC o PCIe, con soporte discos 16G NVMe, 12G SAS o 6G SATA, capacidad de RAID 0/1/5/6/10/50/60 y hasta 4GB de memoria caché. Dicha controladora deberá permitir la encriptación de los datos “at rest” tanto de los discos que controle como de su módulo de caché a través de claves de encriptación. Dichas claves podrán ser gestionadas tanto de forma local -a nivel de servidor- como de forma remota centralizada.
- Soporte de una tarjeta NIC en formato OCP3 (no deberá consumir ningún slot PCIe)
- Soporte de adaptadores de red Ethernet o Infiniband EDR/FDR/HDR/NDR a diferentes velocidades 1/10/25/40/100/200. La propuesta incluirá:
  - 1x tarjeta 4 puertos 1GbE Base-T en OCP3.0
  - 1x tarjeta 2 puertos 10/25GbE SFP+ en PCIe4.0. Se debe presentar matriz de compatibilidad del fabricante del servidor que demuestre la compatibilidad del adaptador propuesto con cualquiera de estos cables:
    - Aruba 10G SFP+ to SFP+ 1m DAC (J9281B/J9281D)
    - Aruba 10G SFP+ to SFP+ 3m DAC (J9283B/J9283D)
    - Aruba 10Gb SFP+ to SFP+ 7m DAC (J9285B/J9285D)
    - Aruba 25G SFP28 to SFP28 3m DAC (JL488A)
    - Aruba 25G SFP28 to SFP28 5m DAC (JL489A)
- Soporte de adaptadores Fibre Channel de 1 o 2 puertos de hasta 32Gb FC cada uno.
- Tarjetas gráficas y otras aceleradoras soportadas, como mínimo:
  - Hasta 3 NVIDIA T4 16GB Computational Accelerator
  - Hasta 2 NVIDIA A2 16GB PCIe NonCEC Accelerator
- Otras Interfaces:
  - Puerto serie opcional
  - Display Port opcional
  - Puerto VGA estándar
  - Puerto de gestión (iLO) de dedicado 1Gb RJ45
  - Slot Micro SD
  - 5 puertos USB 3.0 y 2 más opcionales
- La solución incluirá un dispositivo de boot para sistemas operativos en formato PCI 3.0 o superior, incorporando 2 unidades de disco M.2 NVMe de 480GB, auto-configurable y de tipo plug-and-play, con chip integrado con capacidad de realizar RAID1 HW y que incorpore los drivers nativos para sistemas Windows, Linux y VMware.
- Hasta 7 ventiladores de alto rendimiento.
- Optimización del rendimiento en el servidor:
  - El sistema dispone, a nivel de BIOS, de al menos 10 parametrizaciones predefinidas o perfiles de configuración adaptados a la carga de trabajo que se vaya a ejecutar, con el objetivo de optimizar de manera sencilla y simple el rendimiento general del sistema



- Además, el servidor ha de soportar su auto-ajuste según los patrones de carga de trabajo anteriores para alcanzar un rendimiento óptimo para su carga de trabajo.
- **Encriptación:** el Sistema ha de poder encriptar los datos en disco y en la cache de la controladora de discos. El sistema ha de soportar el auto-cifrado de los discos. Ha de soportar la gestión local de claves para un servidor único, así como la gestión remota de claves para la gestión centralizada de la encriptación a nivel empresarial.

#### Capacidades de seguridad:

- Huella o firma digital inmutable embebida en el silicio de sistema del sistema, de forma que impida el arranque del sistema siempre que la clave digital del firmware crítico del servidor instalado en un momento dado no encaje con la huella embebida en el silicio. La huella digital y el proceso de validación de claves deben estar codificados por el propio fabricante del servidor y sobre el propio chip de gestión del fabricante, de esta manera todo el proceso de seguridad está bajo el control del fabricante.
- Soporte para que otros componentes HW instalados (adaptadores de red, módulos de gestión, etc) en el sistema estén también firmados digitalmente a través de huella digital en silicio y verificados por el propio fabricante.
- UEFI Secure Boot and Secure Start: Mecanismos para la securización de la cadena de arranque completa del servidor: desde la validación del firmware crítico del servidor (de la tarjeta de gestión, ROM, CPLD, Innovation Engine, Server Platform Services) mediante firma digital embebida en el silicio por el fabricante del servidor, pasando por la validación de los códigos de PI, DXE hasta el gestor de arranque del sistema operativo (Boot Loader).
- Una vez arrancado el servidor, iniciado el sistema operativo y las aplicaciones, el sistema debe soportar mecanismos de securización de los datos de las aplicaciones cuando estos están en ejecución activa, permitiendo definir entornos de ejecución seguros basados en enclaves cifrados en memoria de modo que las aplicaciones puedan guardar en dichos enclaves sus datos más sensibles para protegerlos, incluso en el caso de que el Sistema Operativo o el Hipervisor se vean comprometidos. También deberá permitir la verificación remota tanto de las aplicaciones como del hardware en el que están ejecutándose. Esta tecnología de securización de los datos en ejecución ha de poder habilitarse o deshabilitarse desde la BIOS o System Utilities del servidor.
- Detección en tiempo real y validación periódica de niveles de firmware que puedan comprometer el correcto funcionamiento del sistema, y en caso de detección, mecanismos para recuperación crítica del firmware del servidor a un estado estable conocido anterior (Secure Recovery). Para ello, el sistema mantiene un repositorio seguro de firmware y drivers a los que volver en caso de detectar una alteración del firmware cuando el sistema está arrancado. También debería existir la posibilidad de restaurar directamente al nivel de firmware cargado y testado en fábrica.
- Validación estándar FIPS 140-2.
- Configurable para conformidad PCI DSS.
- Advanced Encryption Standard (AES) y Triple Data Encryption Standard (3DES) en el browser para gestión remota.
- Soporte del modo "Commercial National Security Algorithms (CNSA)" para prevenir el uso de algoritmos inseguros.
- Seguridad auditada por un organismo ajeno al fabricante.



- Sistema de borrado seguro completo de la memoria NAND del sistema y de los discos locales, de forma que puedan formatearse a un estado inicial garantizando que todos los datos que contuvieran sean totalmente eliminados.
- Mecanismo de destrucción de los datos alojados en el disco interno del servidor conforme a las guías indicadas en DoD 5220.22-M.
- Soporte de TPM (Trusted Platform Module) 1.2/2.0.
- Opción de kit de bloqueo del bisel frontal del servidor.
- Opción de detección de intrusiones en el chasis del servidor incluso en el caso en que el servidor sea desenchufado de la corriente eléctrica.

#### Conformidad con estándares de la industria:

- ACPI 6.1 Compliant
- PCIe 3.0 Compliant
- WOL Support
- Microsoft® Logo certifications
- PXE Support
- VGA/Display Port
- USB 3.0 Compliant (internal)
- USB 2.0 Compliant (external ports via SUV)
- Energy Star
- SMBIOS 3.1
- Redfish API
- IPMI 2.0
- Secure Digital 4.0
- TPM 1.20 and 2.0 Support
- Advanced Encryption Standard (AES)
- Triple Data Encryption Standard (3DES)
- SNMP v3
- TLS 1.2
- DMTF Systems Management Architecture for Server Hardware Command Line Protocol (SMASH CLP)
- Active Directory v1.0
- ASHRAE A3/A4
- EU Lot9
- UEFI (Unified Extensible Firmware Interface Forum) 2.6. UEFI is the default for the DL380 Gen10. Legacy mode can be selected in the field or as a CTO option; some configuration restrictions apply.

#### Capacidades de gestión integrada del sistema:

Sistema de gestión y monitorización remota integrada del servidor con las siguientes capacidades:

- Procesador de gestión dedicado con chipset independiente y puerto de red dedicado (1 Gbps) para la gestión y monitorización remota del servidor.



- Soporte de consola remota gráfica basada en browser codificada en HTML5 con botón virtual de encendido/apagado, arranque remoto utilizando USB/CD/DVD. Ha de permitir la actualización de sw y parches desde un cliente remoto utilizando una Media (DVD), archivo de imagen (.iso) o carpeta.
- Ha de soportar “server power capping”.
- Ha de soportar autenticación multi-factor para el acceso a usuarios.
- Ha de disponer de espacio para almacenar como repositorio de firmware, drivers y componentes SW.
- Administración de alertas basadas en SNMP sin necesidad de agentes en el Sistema Operativo.
- Envío de eventos a servidor syslog y sincronización NTP.
- Auto-Configuración de la dirección IP de la consola utilizando DNS/DHCP.
- Automatización de la configuración y gestión de grupos de chipsets de gestión de distintos servidores.
- Interfaces de acceso a consola: browswr, RedFish API, línea de comandos, “scripting”, Intelligent Platform Management Interface (IPMI).
- Ha de monitorizar y guardar los cambios hardware que se hagan en el Sistema y los cambios de configuración.
- Disponibilidad de acceso desde dispositivos con SO Android o Apple IOS.
- Posibilidad de compartir la consola remota con hasta 6 usuarios simultáneos.
- Captura, almacenamiento para su reproducción del video de la consola durante la secuencia de arranque.
- Integración con Microsoft Terminal Service.
- Soporte de encriptación de hasta 256 bit SSL y Secure Shell Version 2.
- Soporte de AES y 3DES en el browser.
- Soporte de Java free graphical remote console.
- Ha de permitir la federación de los procesadores de gestión de múltiples equipos, permitiendo el descubrimiento y manejo vía Web de múltiples servidores. Dispone de una herramienta web específica para gestionar la federación de los motores de gestión individuales de los servidores, de tal forma que constituye tanto un punto centralizado de monitorización de todos ellos como la herramienta para lanzar comandos simultáneos a múltiples nodos, permitiendo:
  - Control de Potencia del Grupo.
  - Power Capping del Grupo.
  - Firmware Update del Grupo.
  - Configuración del Grupo.
  - Virtual Media del Grupo y Virtual Media Cifrada.
  - Activación de Licencias del Grupo.
- Soporte de integración vía API RESTful.

#### LICENCIA PARA AMPLIAR LAS CAPACIDADES DE CONTROL DE ACCESO.

- Antecedentes:

La gestión de la Red de Asistencia al Personal se realiza desde el Nodo a través de la solución “Aruba ClearPass Policy Manager”. Esta solución proporciona control de acceso



a la red basado en funciones y dispositivos para usuarios y gestores en la infraestructura inalámbrica WiFi RAP (Red de Asistencia al Personal), con un motor de políticas integrado basado en contexto, RADIUS, compatibilidad con el protocolo TACACS+, creación de perfiles de dispositivos y evaluación integral de la postura, opciones de incorporación y acceso de invitado. Aruba ClearPass Policy Manager admite seguridad a nivel empresarial con capacidades de autoservicio para comodidad del usuario final.

Asimismo, los Gestores de Cuentas, en cada uno de los más de 200 emplazamientos militares en los que la Red de Asistencia al Personal está operativa, están formados y habilitados para poder realizar altas de usuarios, modificación, o desactivación de cuentas del servicio y recuperación de contraseñas de manera ágil y sencilla a través del portal de gestión ClearPass Guest. El sistema ClearPass Guest es un módulo del sistema de autenticación ClearPass Policy Manager. Desde ClearPass Guest se gestionan las cuentas de los usuarios que tendrán acceso al servicio RAP.

- Características de la licencia.

Con objeto de poder ampliar las capacidades de gestión existente, se hace necesario el suministro e instalación avanzada de la siguiente licencia adicional de Clear Pass en el Nodo Central de Gestión:

- Aruba ClearPass Cx000V VM Appl E-LTU

## I.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES DE LOS SUMINISTROS

Cualquier equipamiento que almacene información en su interior que no pueda ser borrada o extraída de forma segura por el Ministerio de Defensa, o en las ubicaciones del Ministerio de Defensa en Territorio Nacional, podrá quedar retenido por el CESTIC en caso de ser necesario su reemplazo en cumplimiento de las condiciones de garantía, obligándose el adjudicatario a contratar la modalidad comercial del fabricante que permita esta retención y el suministro de un equipo que reemplace al dañado. Este último requisito se suele conocer comercialmente como “secure RMA” (Return Merchandise Authorization) o “DMR” (Defective Media Retention).

Los equipamientos suministrados deberán ser conformes con las previsiones recogidas en el apartado III.3 del PPT en materia de marcado CE y acreditación de los requisitos aplicables para su comercialización en la Unión Europea, así como el cumplimiento de la normativa española y europea que sea de aplicación a los mismos en relación a la comercialización de material eléctrico, compatibilidad electromagnética, seguridad de los productos, diseño ecológico, etc.

## I.3. CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA OBLIGATORIA DEL FABRICANTE

Todos los equipos suministrados están sujetos a una garantía que debe proporcionar el fabricante y que contará, como mínimo, con las siguientes características básicas, según queda recogido en el PPT:

- La garantía obligatoria del fabricante responderá del malfuncionamiento y averías de los equipos.
- El fabricante ofrecerá la posibilidad de recibir avisos en horario de 9h a 17h de lunes a viernes, salvo festivos nacionales. El tiempo máximo de respuesta del fabricante será de



8h dentro de este horario, y el tiempo máximo de reparación de la avería desde la comunicación de la incidencia por el organismo será de 5 días laborables según el calendario laboral aplicable en el lugar donde están instalados los equipamientos.

- Periodo de garantía mínimo de 3 años.

Los licitadores deberán ofertar los equipamientos bajo una modalidad de garantía del fabricante que dé cuenta de las exigencias contenidas en este apartado.

#### **I.4. PERIODO DE VIGENCIA Y MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO**

3 años.



## ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO

### II.1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA DE LOS SUMINISTROS

#### Alcance

Los servicios de instalación avanzada comprenden la puesta en servicio y configuración del software ClearPass, integrándolo con el servicio de control de acceso ya existente en el Nodo Central de Gestión de la Red de Asistencia al Personal, basado en este software.

#### Hitos y entregables

La lista de tareas de la instalación de los servidores y aplicativo ClearPass Policy Manager son las que se indican a continuación:

Hito	Descripción del hito y sus entregables	Plazo	Porcentaje de la prestación
HITO_01	Instalación física de los servidores: <ul style="list-style-type: none"><li>• Asignación de IPs.</li><li>• Configuración del OneView.</li><li>• Actualización firmware.</li></ul>	1 semana a partir del inicio de la ejecución	20%
HITO_02	<i>Instalación del software y configuración virtualización.</i>	1 semana después de la aceptación del HITO_01	20%
HITO_03	Intervención para incluir el servidor de ClearPass: <ul style="list-style-type: none"><li>• Creación de la máquina(s) virtual(es).</li><li>• Recopilación de recursos lógicos (IPs, certificados, hostname, etc).</li><li>• Instalación de licencia.</li><li>• Instalación del software.</li><li>• Actualización de versión a la versión en producción.</li><li>• Ejecución de copia de seguridad.</li><li>• Intervención para inclusión del servidor en el clúster de ClearPass.</li><li>• Pruebas: Configuración de un elemento (switch, controladora) apuntando al nuevo servidor.</li></ul> <i>Entregables:</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Listado en detalle de las tareas realizadas.</i></li><li>• <i>Configuraciones establecidas.</i></li></ul>	2 semanas después de la aceptación del HITO_02	60%



	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Esquema de diseño final con direccionamientos, puertos y conexiones.</i></li></ul>		
--	---	--	--

## II.2. SERVICIOS DE SOPORTE DE LOS SUMINISTROS

### Alcance

NO PROCEDE

### Horario de servicio

NO PROCEDE

### II.2.1. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

NO PROCEDE

### II.2.2. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

NO PROCEDE

## II.3. REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

El adjudicatario debe acreditar que el personal que realice las tareas de instalación avanzada posee las siguientes capacidades:

- Conocer los requisitos de licencia de ClearPass.
- Configurar los servicios de ClearPass, y la aplicación de normativas y perfiles.
- Integrar servidores externos con los productos de ClearPass.
- Supervisar y solucionar problemas mediante la simulación de Access Tracker, Logging y Policy.
- Configurar la herramienta de informes Insight, ClearPass Guest, Cacheo de las direcciones MAC, Evaluación del riesgo, así como la incorporación y creación de perfiles de dispositivos.
- Configurar funciones administrativas mediante TACACS+ con ClearPass.
- Diseñar y configurar implementaciones de ClearPass multiservidor incluida la redundancia.
- Entender el uso de los diseños de red Mobility de Aruba para implementaciones protegidas de Aruba cableadas e inalámbricas, utilizando las prácticas recomendadas sobre planificación y diseño de redes de campus empresariales.



## ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS, FINALIDAD Y MEDIDAS

### III.1. TRATAMIENTOS DE DATOS Y FINALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS

Si en el apartado 2.3. se ha indicado que existe tratamiento de datos personales, a continuación, se señalan los datos personales que se van a transmitir y almacenar en la nube objeto del suministro:

- Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Categorías de datos personales tratados: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicables: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Naturaleza del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Finalidad(es) del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Duración del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

### III.2. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Serán de aplicación las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos, que resultan del análisis de riesgo o evaluación de impacto de protección de datos realizadas por el responsable del tratamiento y que se listan a continuación:

*En este apartado deberá indicar las medidas concretas necesarias.*

**ADVERTENCIA:** *En todo caso, se recuerda que los tratamientos y medidas técnicas u organizativas deben establecerse conforme al análisis de riesgos y que en los supuestos en los que se demandan soluciones concretas deberían comprobarse las que incorporan los suministros que se adquieren.*



## ANEXO IV ENTREGAS PARCIALES

NO PROCEDE



## ANEXO V COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO

La garantía extendida que debe prestar el adjudicatario durante todo el periodo de vigencia de las licencias se rige por lo descrito en el apartado III.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Soporte de nivel 1 y nivel 2 prestado por el adjudicatario a petición del organismo destinatario, en los términos descritos en el PPT;
- Soporte del adjudicatario al organismo para el acceso a la garantía del fabricante (acceso al soporte de nivel 3), en los términos descritos en el PPT;
- Soporte a la aplicación de actualizaciones de firmware y software, en los términos descritos en el PPT;
- Otras actuaciones preventivas encaminadas a evitar fallos del equipo, según lo indicado en el documento de invitación.

Horario de contacto: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Acuerdos de nivel de servicio:

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	<i>Tiempo de respuesta</i>	<i>Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_02	<i>Tiempo de resolución de incidencia leve</i>	<i>Tiempo transcurrido desde el final del tiempo de respuesta hasta que el equipo de soporte ha solucionado la incidencia.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_03	<i>Tiempo de resolución de incidencia grave</i>	<i>No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el Responsable del Contrato Específico.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_04	<i>Tiempo de resolución de incidencia crítica</i>		<i>X horas / días</i>
...	...	...	...



## ANEXO VI MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D. ...., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa ..... adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº ..... del SISTEMA DINÁMICO PARA EL SUMINISTRO DE SOFTWARE DE SISTEMA, DESARROLLO Y APLICACIÓN (SDA 24/2021; Expediente 2022/68), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.<sup>11</sup>
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a ..... de ..... de .....

Firmado electrónicamente

<sup>11</sup> La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos “**Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.**”



## ANEXO VII DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña ....., DNI ....., como  
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad  
....., con NIF  
....., y domicilio fiscal en  
.....  
..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de  
actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX  
«.....».

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

### a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».



Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

**b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)**

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

**c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda**

Acredita **la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT** (declaración censal 036 o 037<sup>12</sup> o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

**d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:**

( ) Que **no** se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de invitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

( ) Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

*(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)*

....., XX de ..... de 202X

Fdo. ....

Cargo: .....

<sup>12</sup> Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.